

## CIRCULAR N° 72

### OBJETO

#### **MUY IMPORTANTE. Coronavirus (COVID-19).**

Comunicar el dictado del DNU 605/2020, del Decreto provincial 604/2020 y de la Resolución N° 1197/2020.

#### **Se restablece el servicio notarial normal con distanciamiento social.**

Resumen de los puntos más relevantes de la normativa.  
Desarrollo de la actividad notarial.

La Plata, 20 de julio de 2020.

Estimado colega:

Nos dirigimos a usted a los efectos de poner en su conocimiento que el gobierno de la provincia de Buenos Aires anunció las nuevas medidas y criterios de definición de fases, en el marco de una nueva etapa de aislamiento (ASPO) y distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DSPO), que se extenderá hasta el 2 de agosto, **restableciendo el servicio notarial normal.**

De acuerdo a lo informado por el gobierno bonaerense se definió para los 35 municipios que forman parte del área metropolitana (AMBA), una "fase 3 escalonada" del ASPO, caracterizada por la apertura y habilitación de diferentes actividades y rubros en forma paulatina: a partir del lunes 20 de julio se pondrán en marcha las industrias manufactureras; el miércoles 22 podrán reabrir comercios de cercanía y otros rubros; y **a partir del 27 se sumarán** una serie de servicios entre los que se cuentan **los servicios notariales.**

A continuación acercamos un detalle de los puntos más destacados de la normativa dictada desde el pasado viernes respecto del ejercicio de la actividad notarial en la provincia de Buenos Aires.

**1.** Con fecha 20 de julio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la Resolución N° 1197/2020 (1), cuyo texto reglamenta el Decreto provincial N° 604/2020 (2) con relación al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 605/2020 (3) dictado por Presidencia de la Nación.

**2.** Según la misma, a partir de hoy lunes 20 de julio de 2020, la actividad notarial puede empezar a funcionar por aplicación de la Decisión Administrativa N° 467/2020 (4), que dejó de estar suspendida, siendo de aplicación para los casos de fuerza mayor y en lo relacionado con los requerimientos que se reciban por parte de quienes desarrollan actividades esenciales.

**3.** En virtud de ello, las delegaciones del AMBA (La Plata, Lomas de Zamora, Morón, San Isidro y San Martín) abrirán a partir de mañana martes 21 de julio, aplicando de manera rigurosa la atención por turnos, el protocolo sanitario y en la medida en que se obtengan los correspondientes certificados de circulación para notarios y personal.

**4.** Se entiende que la presente semana (20 al 24 de julio) tendrá características similares a las anteriores al 1 de julio.

**5.** A partir del lunes 27 de julio de 2020, tal como lo determina la Resolución N° 1197/2020 mediante el nuevo el sistema escalonado de fases, se restablece totalmente la función notarial en la Provincia, permaneciendo en todos los casos (delegaciones, sede central y escribanías) la aplicación estricta del protocolo sanitario oportunamente aprobado y la atención por turnos.

Por otra parte, los demás distritos bonaerenses serán encuadrados en el sistema de fases bajo los nuevos criterios definidos por la Provincia en la Resolución N° 1197/2020, en función de los factores sanitarios allí establecidos

Por último, recordamos tener presente durante esta semana que *“conforme lo dispone el artículo 3° de la DA 467, los notarios que intervengan en estos actos deberán: 7.1) Dejar constancia en los documentos que autoricen de los motivos que justifican su intervención, con expresa mención del DNU 297 y la DA 467 citados; y 7.2) Dentro de los diez días corridos del mes inmediato siguiente al de la finalización del aislamiento, deberá notificar al Colegio del acto protocolar o certificación de firmas en los que intervino en el marco de esta normativa”* (punto séptimo del Dictamen de la Asesoría Notarial Personalizada correspondiente a la reunión plenaria celebrada en forma virtual en el pasado mes de abril. Ver circular del Cabezal 10, N° 28, SOIN 2020).

También se sugiere tener presente la Resolución del Consejo Directivo dada a conocer en la circular del Cabezal 10, N° 59, SOIN 2020, sobre intervención funcional en actos que, a criterio y calificación del notario interviniente, encuadren en el concepto de “fuerza mayor” y de “esencialidad”.

Tal como lo venimos mencionando, las novedades sobre los avances en estos temas se informarán al notariado por los medios habituales de comunicación institucional.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Not. Federico José RODRÍGUEZ ACUÑA  
Secretario de Gobierno

Not. Ignacio Javier SALVUCCI  
Presidente

- (1) Cabezal 14, N° 72, SOIN 2020
- (2) Cabezal 14, N° 71, SOIN 2020
- (3) Cabezal 13, N° 115, SOIN 2020
- (4) Cabezal 13, N° 27, SOIN 2020